



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTA No. 029/2025.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA APROBACION INFORME DEFINITIVO SOBRE EVALUACION OFERTAS ECONOMICAS "SOBRE B" Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INAPA-CCC-LPN-2025-0001, "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y GASES PARA SER UTILIZADO EN LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA."

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m. del día nueve (09) de junio del año dos mil veinticinco (2025), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer la Adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional INAPA-CCC-LPN-2025-0001, para la **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA, PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA.**

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer el informe de las ofertas económicas para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional INAPA-CCC-LPN-2025-0001, para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y GASES PARA SER UTILIZADO EN LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA."**

LEIDA: El Acta de Comprobación No.027/2025, de fecha veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veinticinco 2025, instrumentado por el Notario Público, licenciado **Dionicio Antonio Eugenio García**, correspondiente a la apertura de la oferta técnica "Sobre A", del proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0001 para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y GASES PARA SER UTILIZADO EN LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA"**, el cual expresa que participaron diez (10) oferentes de los cuales ocho (8) presentaron ofertas a través Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, identificados como: 1- **CONSTNEG, SRL**; 2-**TMQ DOMINICANA, SA**; 3- **FOCI, SRL**; 4- **SUPLIDORA HAWAII, SRL**; 5-**FERRETERIA POPULAR, SRL**; 6-**MERCANTIL RAMI, SRL**; 7-**QUIMICOS MULTIPLES LESLIE, SRL**; 8-**CLERMONT COMERCIAL, SRL**; y dos (2) de manera física, siendo las siguientes: 9- **PROPISCINA, SRL** y 10- **AGESTA CONSULTING GROUP, SRL**.

LEIDO: El Informe Preliminar, emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha veintiocho (28) de abril del año 2025, donde recomienda con base en las evaluaciones de elegibilidad y técnica, solicitar a los oferentes: 1- **CONSTNEG, SRL**; 2-**TMQ DOMINICANA, SA**; 3- **FOCI, SRL**; 4- **SUPLIDORA HAWAII, SRL**; 5-**FERRETERIA POPULAR, SRL**; 6-**MERCANTIL RAMI, SRL**; 7-**QUIMICOS MULTIPLES LESLIE, SRL**; 8-**CLERMONT COMERCIAL, SRL**; 9- **PROPISCINA, SRL** y 10- **AGESTA CONSULTING GROUP, SRL**, presentar la documentación subsanable en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

LEIDO: El Acto Administrativo No. **043/2025**, de fecha seis (06) de mayo del 2025, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe preliminar.

ACTA No. 029/2025

Página 1 de 4 kp.

LEIDO: El Informe, emitido por la Comisión Evaluadora, donde se evidencia el resultado de las recomendaciones de las evaluaciones técnicas, emitido en fecha trece (13) de mayo del año 2025, y recomienda la habilitación para la apertura del "Sobre B" Oferta Económica a: **CLERMONT COMERCIAL, SRL., R.L.**, en el ítem 3 Cloro en Pastilla en Kgs., por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos de acuerdo al Pliego de Condiciones y rechazar las propuestas de los oferentes: **CONSTNEG, S.R.L; TMQ DOMINICANA, S.A; FOCI, SRL; SUPLIDORA HAWAII, S.R.L; FERRETERIA POPULAR, S.R.L; MERCANTIL RAMI, S.R.L; QUIMICOS MULTIPLES LESLIE, S.R.L; PRO-PISCINA, S.R.L y AGESTA CONSULTING GROUP, S.R.L**, por no cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

LEIDO: El Acto Administrativo No. **052/2025**, de fecha veintiséis (26) de mayo del 2025, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe definitivo de Evaluación Técnica.

LEIDA: El Acta de Comprobación No. **15/2025**, de fecha treinta (30) de mayo del 2025, correspondiente a la recepción de las ofertas técnicas "Sobre A" y de las ofertas económicas "Sobre B", así como la apertura de las ofertas Técnicas "Sobre A", instrumentado por la Notario Público, licenciado **Saturnino Lasose Ramirez**, referente a la Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2025-0001**, para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y GASES PARA SER UTILIZADO EN LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA", la cual expresa que verificó que fue habilitado un (01) oferente identificado como: **CLERMONT COMERCIAL, SRL**, se hizo constar que la oferta mencionada anteriormente fue recibida de forma física.

LEIDO: El Informe emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha tres (3) de junio del año 2025, donde evidencia el resultado de la evaluación económica y recomiendan: Adjudicar a **CLERMONT COMERCIAL, S.R.L**, el Ítem: 3-Cloro en pastillas en kgs., por un monto de Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta Pesos Dominicanos Con 00/100 **RDS49,952,350.00**, por haber cumplido con todos los requerimientos establecidos en el pliego de Condiciones específicas y declarar desierto los Ítems 1-Cloro gas envasado en cilindro de 150 lbs; 2-Cloro gas envasado en cilindro de 2000 lbs; 4- Cal Hidratada; 5-Gas Nitrógeno Grado 5.0 en Pies Cúbicos y 6- Gas Argón Grado 5.0 en Pies Cúbicos por no recibir ofertas que cumplan con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que según el Pliego de Condiciones Específicas en el numeral 11.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica del pliego de condiciones del proceso INAPA-CCC-LPN-2025-0001, se determinó que los requerimientos económicos se evaluarán bajo el criterio de Cumple/No cumple.

CONSIDERANDO: Las propuestas económicas, presentadas y procediendo acorde con lo establecido en el Art.129 del Reglamento No. 416-23, de aplicación de la Ley No.340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, la Comisión evaluadora realizó la revisión y se detectó lo detallado en el siguiente cuadro:

NOS.	OFERENTES	ÍTEMS PARTICIPANTES	OFERTAS PRESENTADAS RD\$	MONTO TOTAL ÍTEMS HABILITADOS RD\$
1	CLERMONT COMERCIAL, S. R.L. RNC. 130-10383-6 RPE. 6938	3-Cloro en pastillas en kgs	49,952,350.00	No se detectó diferencia aritmética 49,952,350.00

CONSIDERANDO: Que luego de evaluadas las ofertas económicas se pudo constatar que el Oferente CLERMONT COMERCIAL, S. R.L, no presentó diferencia aritmética.

CONSIDERANDO: Que según del Reglamento de Aplicación **Artículo 195. Garantía de mantenimiento y seriedad la oferta.** Es aquella que se constituye a favor del ente u órgano contratante, a fin de asegurar el mantenimiento y seriedad de las condiciones técnicas y precios de la propuesta presentada, hasta la suscripción del contrato. La garantía de seriedad de la oferta presentada por el oferente indica fecha de vigencia y el monto requerido, por tanto, cumple con el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Especifica en el numeral 11.3 establece: "**Criterios de Adjudicación**" *"El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es, basado en el menor precio. Se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones"*.

Vista y escuchadas las consideraciones de lugar el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a las Ofertas Económicas "Sobre B" del proceso No. INAPA-CCC-LPN-2025-0001 para la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y GASES PARA SER UTILIZADO EN LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA.**

SEGUNDO: ADJUDICAR a CLERMONT COMERCIAL, S.R.L, el Ítem: 3-Cloro en pastillas en kgs., (143,500 kilogramos), por un monto de Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Dós Mil Trescientos Cincuenta Pesos Dominicanos Con 00/100 **RD\$49,952,350.00**, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, y presentar una solución integral y eficiente a la institución.

TERCERO: Se DECLARAN DESIERTOS, los Ítems 1-Cloro gas envasado en cilindro de 150 lbs; 2-Cloro gas envasado en cilindro de 2000 lbs; 4- Cal Hidratada; 5-Gas Nitrógeno Grado 5.0 en Pies Cúbicos y 6- Gas Argón Grado 5.0 en Pies Cúbicos, por no recibir ofertas que cumplan con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

CUARTO: Para garantizar la mayor transparencia se procederá a publicar la presente Resolución, en el portal de la institución y el administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

QUINTO: Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm.13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 10:45 a.m. del día nueve (09) de junio del año dos mil veinticinco (2025).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:



Lic. Sasha Linnette González Coronado
Analista de Proyectos, en Representación del
Ldo. Wellington Amin Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente



Lic. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro



Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro



Lic. Julisa Eusebio
Enc. Interina Oficina Acceso a
la Información, Miembro



Lic. Wellington Jiménez
Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones
Miembro